Asunción, 15 de marzo de 2019.-

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria N° 1 en la cual se transcribe el Addendum N° 1, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 1

La Sub. Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 34º INC. c) de la Ley 2051/03 y el artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 805/09, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, se procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

- ✓ En la página 21, **Sección II – (B) Experiencia y Capacidad Técnica**, queda redactada de la siguiente forma:

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 2 (dos) años.

Se deberá presentar Copias de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de la prestación de Servicio de Publicidad y Propaganda, por un monto equivalente al 50% del monto máximo del llamado presentada en la presente licitación, por la sumatoria del período correspondiente al último año (2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

OBS: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir en su totalidad (100%) con la Capacidad Financiera, los requisitos legales como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cuál es el líder del Consorcio quién deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

T/A

.....

Lic. Vidal Torres
Director
Sub. UOC Cabildo.